Yopal, 03 de agosto de 2026

Ingeniero
RUBIEL ELÍAS VARGAS PINTO
Gerente
INDERCAS – Instituto para el Deporte y la Recreación de Casanare
secretaria@indercas-casanare.gov.co
Yopal, Casanare

Asunto: REGLAMENTO TÉCNICO, DISCIPLINARIO y ORGANIZATIVO y PROGRAMACIÓN GENERAL del EVENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO PARA LA MESA DEPARTAMENTAL DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO.

Por medio de la presente nos permitimos allegar el reglamento técnico, disciplinario y organizativo, además de la programación general del evento deportivo y recreativo para la mesa departamental de la población víctima del conflicto armado a realizarse en Chámeza y previsto entre el 4, 5 y 6 de septiembre del año en curso.

1. JUSTIFICACIÓN

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 52, establece: "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano, el deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social y se le reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre." la Ley 181 de 1995 en su artículo 4º expresa: "Derecho Social. El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona.

Por su parte en cumplimiento de la misión institucional del INDERCAS y en concordancia con las políticas públicas de promoción del deporte, la recreación, la actividad física y la atención integral hacia las poblaciones vulnerables del departamento, se desarrollará el encuentro deportivo y recreativo para la mesa departamental de la población víctima del conflicto armado a realizarse en el municipio de Chámeza.

Con el propósito de garantizar un desarrollo transparente y equitativo de las competencias, se establece un reglamento técnico, disciplinario y organizativo que prioriza las normas que orientarán la participación de deportistas, delegados, jueces, árbitros, comité organizador y demás actores vinculados al evento.

El reglamento permitirá unificar criterios técnicos y administrativos, definir responsabilidades, regular los procedimientos de competencia y establecer mecanismos disciplinarios que garanticen el juego limpio, la igualdad de oportunidades y el debido proceso.

El evento será financiado parcialmente por el INDERCAS, entidad responsable de la supervisión y evaluación del encuentro deportivo, ya que la Alcaldía municipal de Chámeza se compromete a financiar los servicios de estadía, refrigerios y alimentación para las personas que harán parte del comité técnico y disciplinario, además de las personas que harán parte del juzgamiento de cada una de las 3 disciplinas durante todo el evento respectivo, además mediante carta de intención (que se anexa en este documento) se encargará de financiar la logística para habilitar los escenarios deportivos donde se desarrollara el evento Los escenarios dispuestos por la Administración Municipal, conforme a la Carta de Intención, son: el Coliseo del Internado del municipio de Chámeza (casco urbano), para la disciplina de Baloncesto 3x3 y las actividades culturales; y el establecimiento comercial La Cristalina (casco urbano), para las disciplinas de Mini Tejo y Bolirana. Las canchas de Mini Tejo y las máquinas de Bolirana pertenecen a la administración municipal y quedan a disposición para el desarrollo del evento.

En cuanto al plan de contingencia del evento deportivo una vez autorizado por la Alcaldía Municipal de Chámeza, se allegará copia al INDERCAS (secretaria@indercas-casanare.gov.co) para corroborar la total exoneración de responsabilidades ante situaciones de riesgo por parte del Instituto.

2. OBJETIVO GENERAL

Establecer las disposiciones técnicas, disciplinarias, administrativas y organizativas que regularán el desarrollo del evento deportivo y recreativo, garantizando la participación organizada, transparente y segura de los participantes durante las jornadas deportivas programadas.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Definir la estructura organizativa y administrativa del evento deportivo.
2. Establecer el sistema oficial de competencia para las disciplinas de Baloncesto 3x3, Mini Tejo y Bolirana, cuyas disciplinas tendrán en común ser categoría Única (adultos) y modalidad Mixta
3. Regular las funciones y responsabilidades del Comité Organizador, Dirección deportiva, jueces, árbitros, delegados y deportistas.

4. Establecer el régimen disciplinario aplicable, garantizando el debido proceso y el juego limpio.
5. Organizar la logística correspondiente al registro, acreditación, transporte, alojamiento, alimentación y premiación de los participantes

4. ORGANIZACIÓN GENERAL

El Comité Organizador estará integrado por:
1. El Gerente del INDERCAS o su delegado(a) lo liderará.
2. El Secretario de Gobierno Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento o su delegad @
3. El alcalde o su delegado(a) del municipio de Chámeza
4. Dos representantes de los municipios de la mesa directiva de la población Victima del Conflicto Armado del Departamento.

Funciones:
1. Supervisar todas y cada uno de instalaciones y escenarios donde se desarrollará el evento
2. Supervisar el cumplimiento del evento en todas sus fases para su normal desarrollo

COMISIÓN DE TRABAJO TÉCNICO OPERATIVO

Estará integrada por:
1. Un delegado(a) del Alcalde del municipio de Chámeza
2. Secretaría de Desarrollo Social de Chámeza o su Delegado(a)
3. El Subgerente de Desarrollo Deportivo de Indercas o su Delegado(a)
4. Un representante de los municipios de la Mesa Directiva Departamental de la población Victima del Conflicto Armado.

Funciones:
1. Ayudar a organizar, ejecutar y evaluar las actividades que se requieran para la realización del evento respectivo.
2. Hacer el seguimiento para la realización del respectivo evento y velar por su cumplimiento.
3. Poner a consideración de las Comisiones de Trabajo la norma reglamentaria de evento en mención

4. Realizar la revisión documental de la delegación participante (deportistas, entrenadores y personal de logística) previo a la realización del evento deportivo.
5. Corroborar las condiciones de alojamiento, logística, la alimentación, primeros auxilios, hidratación, escenarios e implementos deportivos para la competencia, necesarios para el desarrollo del evento.
6. Tener informada a la fuerza pública de los lugares donde se hospedan los participantes durante el evento.
7. Levantar un informe de las de instalaciones (día antes) y las diversas novedades una vez inicie y termine el evento.
8. Ayudar a coordinar la limpieza y el embellecimiento de todos los sitios donde se lleva a cabo el evento.
9. Establecer un horario adecuado para el aseo de los diferentes escenarios deportivos.

COMISIÓN DE TRABAJO DEPORTIVO

Estará integrada por:
1. Un delegado(a) de la Secretaría de Desarrollo Social de Chámeza
2. Un representante de los municipios de la mesa directiva de la población Victima del Conflicto Armado del Departamento.

Funciones:
1. Ayudar a distribuir los escenarios deportivos para la realización del evento de acuerdo con las recomendaciones de INDERCAS y el comité organizador
2. Realizar el seguimiento a la adecuación de escenarios en el municipio, verificando que los escenarios deportivos estén demarcados y adecuados, 5 días antes de su iniciación
3. Ayudar a organizar oportunamente todas las actividades deportivas junto con INDERCAS.
4. Ayudar a verificar que en cada escenario se encuentren los implementos para la práctica deportiva y en condiciones adecuadas; aseo, iluminación, principalmente.
5. Estar pendiente de la programación y publicación de cada una de las competencias que se desarrollan diariamente.
6. Ayudar a verificar las condiciones técnicas de los implementos deportivos.

COMISIONES DE TRABAJO DE SEGURIDAD Y BIENESTAR

Estará integrada por:
1. Un delegado(a) de la Secretaría de Desarrollo Social de Chámeza
2. Un representante de los municipios de la mesa directiva de la población Victima del Conflicto Armado del Departamento.

Funciones:

1. Hacer acompañamiento al municipio sede para el diseño y aprobación del plan de contingencia y legalización
2. Ayudar a coordinar programas de atención en salud, seguridad y bienestar para los participantes, con puesto de salud, defensa civil, policía y bomberos.
3. Mantenerse atentos a cualquier eventualidad en temas de salud y seguridad que se puedan presentar en los escenarios donde se desarrollan las actividades.
4. Ayudar a determinar los puestos de hidratación para los participantes en los diferentes escenarios del evento verificando la buenas condiciones de salubridad y verificar que permanezcan con agua disponible.
5. Las demás funciones que se hagan necesarias en el trascurso del evento.

Estos respectivos listados serán allegados al INDERCAS con las copias de cedulas respectivas, con los números telefónicos, 8 días hábiles antes del inicio del evento.

Participantes: doscientas (200) personas Adultas pertenecientes a la población víctima del conflicto armado, representantes de los diecinueve (19) municipios del departamento de Casanare. Un deportista podrá participar en 2 modalidades representando a un solo municipio (según la fase), Pero será el único responsable si se le cruza la programación, exonerando a la organización de cualquier perdida por esta razón.

Cada delegación tendrá derecho a participar con un solo equipo por disciplina en las competencias de conjunto. Cada deportista inscrito recibirá un carné o escarapela expedida por el INDERCAS y este documento será el único válido como identificación para poder participar oficialmente del evento. Cuando deportista por diversas razones deteriore o extravíe su carné o escarapela, podrá solicitar duplicado en las oficinas del INDERCAS y su costo de expedición será de Diez mil pesos M/cte ($10.000) los cuales serán cancelados al Comité organizador del municipio sede.

Por cada municipio se establecerá un jefe de misión, quien será el responsable directo de la organización de su delegación y único autorizado para cualquier reclamación, cuando considere existan irregularidades.

PARTICIPANTES Y CUPOS POR MUNICIPIO

El evento beneficiará a doscientas (200) personas mayores de edad pertenecientes a la población víctima del conflicto armado, representantes de los diecinueve (19) municipios del departamento de Casanare. La totalidad de la población identificada corresponde al grupo etario de adultos (27 a 59 años); no se contempla la participación de menores de edad.

Los cupos se distribuyen por municipio conforme a la relación de población beneficiada, así: Aguazul 10, Chámeza 35, Hato Corozal 7, La Salina 7, Maní 1,

Monterrey 13, Nunchía 8, Orocué 7, Paz de Ariporo 12, Pore 9, Recetor 11, Sabanalarga 8, Sácama 11, San Luis de Palenque 7, Támara 10, Tauramena 11, Trinidad 8, Villanueva 11 y Yopal 14, para un total de doscientos (200) participantes.

Cada delegación participará conforme al cupo asignado y podrá inscribir hasta un (1) equipo por disciplina. Un mismo deportista podrá participar en hasta dos (2) modalidades, representando a un solo municipio.

CLÁUSULA. RESTRICCIÓN DE EDAD

Solo podrán participar personas mayores de edad (18 años o más). Queda prohibida la participación de menores de edad. El Jefe de Misión de cada delegación verificará este requisito con el documento de identidad en la acreditación.

PLAN ESCALONADO DE INSCRIPCIONES

Para la participación se deberán cumplir estrictamente el siguiente cronograma:

a. Inscripción de las delegaciones. Hasta el 28 de agosto de 2026, cada municipio, por intermedio de su Jefe de Misión, remitirá al correo secretaria@indercas-casanare.gov.co, en un solo envío y en un único mensaje por delegación:
1. Planilla Única de Inscripción y Relación de Participantes (Anexo 1), en formato editable y en PDF suscrito por el Jefe de Misión, con la siguiente información por participante: nombres y apellidos completos, tipo y número de documento de identidad, municipio que representa, edad, sexo, disciplina o disciplinas en que se inscribe, teléfono de contacto, y nombre y teléfono de la persona a contactar en caso de emergencia.
2. Copia legible del documento de identidad de cada participante, en un único archivo PDF por delegación, en el mismo orden de la planilla.
3. Designación escrita del Jefe de Misión de la delegación.

Parágrafo 1. Verificaciones a cargo de la organización. No se exigirá a los participantes certificado de residencia, certificación o constancia de afiliación a EPS o SISBEN, ni certificado de aptitud médica. En su lugar, la organización efectuará directamente las siguientes verificaciones, cuyos resultados se archivarán como soporte del evento: (i) la condición de víctima del conflicto armado y el municipio de residencia se verificarán con la relación de población beneficiada remitida por la Mesa Departamental de Participación Efectiva de Víctimas y con la consulta al Registro Único de Víctimas; (ii) la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud se verificará mediante consulta individual por número de documento en la base de datos de la ADRES (BDUA), para los doscientos (200) participantes; y (iii) la mayoría

de edad y la identidad se verificarán con el documento de identidad original en el acto de acreditación.

Parágrafo 2. Declaración de aptitud física y autorización de tratamiento de datos. En la misma Planilla Única de Inscripción, y mediante una sola firma, cada participante: (a) declara bajo la gravedad de juramento encontrarse en condiciones físicas adecuadas para la práctica de la disciplina en la que se inscribe y no tener contraindicación médica conocida para ello; (b) manifiesta conocer y aceptar el presente reglamento y asumir los riesgos propios de la actividad deportiva y recreativa; y (c) autoriza el tratamiento de sus datos personales y el uso de su imagen con fines institucionales y de divulgación del evento, en los términos de la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1074 de 2015. Esta declaración sustituye el consentimiento informado individual.
Parágrafo 3. Cobertura y atención en salud. El contratista adjudicatario constituirá, con compañía aseguradora legalmente establecida en Colombia, las siguientes pólizas, con vigencia de tres (3) días contados desde el día de inicio hasta el día de terminación del evento, según el calendario de la organización:

1. **Póliza de responsabilidad civil extracontractual.** Amparará los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales que se lleguen a causar a terceros durante el desarrollo del evento, incluidas las etapas de montaje y desmontaje, así como los predios, escenarios y recintos donde este se desarrolle. Tomador: el contratista adjudicatario, como responsable del evento. Asegurado y beneficiario: el municipio de Chámeza, sin perjuicio de los terceros afectados. Límite asegurado: cien millones de pesos M/cte ($100.000.000) por evento. Como mínimo deberá contemplar los siguientes amparos: predios, labores y operaciones (amparo básico); lesiones personales y muerte a terceros; daños a bienes de terceros (daño emergente y lucro cesante); responsabilidad civil por contratistas y subcontratistas; gastos médicos a terceros; responsabilidad civil cruzada; amparo patrimonial (perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales); cobertura durante montaje y desmontaje; y responsabilidad civil por uso de escenarios deportivos y recreativos.

2. Póliza colectiva de accidentes personales. Garantizará la cobertura integral de riesgos de los participantes del evento en el municipio de Chámeza —deportistas, entrenadores, conferencistas, dirigentes deportivos y personal de apoyo, entre otros—, hasta un máximo de doscientas (200) personas de las registradas en el evento. Como mínimo deberá contemplar los siguientes amparos: muerte accidental; invalidez accidental y/o desmembración; gastos médicos por accidente (por reembolso); rehabilitación integral por invalidez; gastos de traslado; y auxilio funerario.
Ningún participante podrá tomar parte en las competencias sin estar incluido en la relación de asegurados de la póliza colectiva de accidentes personales, la cual se conformará con la Planilla Única de Inscripción de cada delegación. La atención prehospitalaria, el puesto de salud y la ruta de remisión estarán a cargo del municipio sede, conforme al plan de contingencia aprobado por la Alcaldía Municipal de Chámeza.

Parágrafo 4. Plazo y acreditación. La delegación que no remita la Planilla Única de Inscripción dentro del plazo señalado no podrá ser acreditada, y solo podrán competir los participantes relacionados en ella.

Registro y Acreditación

4 de septiembre: Se realizará el registro, acreditación y alojamiento de cuarenta (40) participantes provenientes de los municipios más alejados del departamento.

5 de septiembre: Se efectuará el registro y acreditación de los ciento sesenta (160) participantes restantes, seguido de la ceremonia oficial de inauguración y el inicio de las competencias. Durante esta jornada también se desarrollarán la entrega de kits, la reunión informativa y el Congreso Técnico

.**DISCIPLINAS DEPORTIVAS:**

Disciplina	Modalidad	Categoría	Equipos	Integrantes por equipo
Baloncesto 3 x 3	Mixto	Única	19	3 jugadores en la cancha y 3 en la banca (relevos)
Mini Tejo	Mixto	Única	19	2
Bolirana	Mixto	Única	19	2

REGLAMENTO PARA LOS 3 DEPORTES

Disciplina	Puntos por partido ganado	Puntos por partido empatado	Observaciones
Baloncesto 3 x 3	3	1	10 minutos duración total del partido, congelando el tiempo con balones muertos y tiros libres. El juego finaliza de inmediato si un equipo alcanza los 21 puntos antes de cumplirse el tiempo regular
Mini Tejo	1	1	Se jugará a 21 puntos por partido, con posibilidad de alargue hasta las 24 puntos, para definir la pareja ganadora o empate
Bolirana			Cada partido se jugará a 10 manos o entradas por

	1	1	competidor lanzando 5 esferas sumándose la cantidad de puntos para definir la pareja ganadora o empate

Equipo que no se presente a jugar con la totalidad de sus jugadores será descalificado del evento

Los temas técnico-deportivos no reglados en el presente documento, se regirán por las normas de la Federación Colombiana de cada disciplina deportiva.

Sistema General de Competencia

- Los diecinueve (19) equipos se distribuirán mediante sorteo en cuatro grupos: tres (3) grupos de cinco (5) equipos y un (1) grupo de cuatro (4) equipos.
- En cada grupo se jugará una fase de todos contra todos.
- Clasificará únicamente el equipo que ocupe el primer lugar de cada grupo, para un total de cuatro (4) equipos semifinalistas.
- Los cuatro equipos clasificados participarán en un sorteo público para conformar las dos llaves semifinales.
- Los ganadores de las semifinales disputarán la final para definir el equipo campeón de cada disciplina.
- Para la modalidad de Baloncesto 3x3 en el curso de un partido, los equipos pueden hacer 3 cambios de jugadores, con presencia en cancha mínimo de 1 mujer siempre
- Cada equipo deberá suministrar al árbitro, antes de iniciar el partido el nombre de los respectivos jugadores

Autoridades del Evento

- Comité Organizador.
- Comisión Técnica
- Comisión Disciplinaria.
- Equipo de Juzgamiento y Arbitraje

Cada instancia ejercerá las funciones definidas en el Reglamento Técnico, Disciplinario y Organizativo.

La Comisión Técnica, la Comisión Disciplinaria y el Equipo de Juzgamiento y Arbitraje serán designados por la Alcaldía Municipal de Chámeza, entidad que asume su conformación y los servicios de estadía, refrigerios y alimentación, conforme a la Carta de Intención. Sus integrantes serán informados al INDERCAS y a las delegaciones antes del inicio del evento, en el Congreso Técnico.

Sistema de Competencia

Las tres disciplinas deportivas se desarrollarán bajo el mismo sistema competitivo, compuesto por:

Primera Fase: Clasificación por grupos.

Segunda Fase

- Eliminación directa.
- Conformación de los Grupos
- Los diecinueve (19) equipos inscritos en cada disciplina serán distribuidos mediante sorteo público durante el Congreso Técnico.
- La distribución será la siguiente:

Grupo	Número de equipos
Grupo A	5
Grupo B	5
Grupo C	5
Grupo D	4

- Cada equipo disputará todos los encuentros programados dentro de su grupo.

Congreso Técnico

El Congreso Técnico se realizará el día 5 de septiembre y tendrá como finalidad:

- Verificar la inscripción oficial de las delegaciones con la validación de la documentación de los participantes.
- Socializar el Reglamento Técnico.
- Realizar el sorteo oficial de grupos.
- Asignar la numeración de los equipos.
- Resolver inquietudes técnicas.

Las decisiones adoptadas durante el Congreso Técnico serán obligatorias para todos los participantes.

Sistema de Clasificación

Durante la primera fase se jugará bajo el sistema de todos contra todos dentro de cada grupo. Finalizada esta fase clasificará únicamente el equipo que ocupe el primer lugar de cada grupo.

Los cuatro (4) equipos clasificados avanzarán a la fase semifinal, es decir:

Grupo A: Campeón del Grupo, Grupo B: Campeón del Grupo, Grupo C: Campeón del Grupo, Grupo D: Campeón del Grupo

Sistema de Puntuación. Para efectos de la clasificación se otorgará la siguiente puntuación:

Resultado	Puntaje
Partido ganado	3 puntos
Partido empatado	1 punto
No presentación (W.O.)	0 puntos

Criterios de Desempate para la 1era fase

En caso de que los equipos empaten en puntos se aplicarán, en el siguiente orden, los siguientes criterios:

1. Resultado del enfrentamiento directo.
2. Diferencia entre puntos o anotaciones a favor y en contra.
3. Mayor cantidad de puntos o anotaciones obtenidas.
4. Menor cantidad de puntos o anotaciones recibidas.
5. Menor número de sanciones disciplinarias.
6. Sorteo efectuado por la Comisión Técnica.

Clasificación a Semifinales: los ganadores de cada grupo:

- Primer lugar Grupo A.
- Primer lugar Grupo B.
- Primer lugar Grupo C.
- Primer lugar Grupo D.

Sorteo de Semifinales: la Comisión Técnica realizará un sorteo público para definir las llaves o duplas

Los enfrentamientos serán:

Semifinal 1: Equipo sorteado No. 1 vs. Equipo sorteado No. 2

Semifinal 2: Equipo sorteado No. 3 vs. Equipo sorteado No. 4

Final

Los equipos ganadores de las semifinales disputarán la Final respectiva, para proclamar el Campeón del Encuentro Departamental en cada una de las tres disciplinas.

Premiación

2 medallas a la pareja campeona de Mini Tejo
2 medallas a la pareja campeona de Bolirana
2 medallas para pareja campeona de Baloncesto 3 x 3, las cuales se sortearán entre sus 6 jugadores por parte del comité técnico
Treinta (30) Balones de Baloncesto #7, distribuidos así: a) Premiación: diez (10) balones para los integrantes de los tres (3) equipos campeones del torneo —seis (6) del equipo campeón de Baloncesto 3x3, dos (2) del equipo campeón de Bolirana y dos (2) del equipo campeón de Mini Tejo—, correspondiendo un (1) balón a cada competidor campeón; y b) Dotación deportiva: veinte (20) balones destinados al desarrollo, calentamiento y reposición durante la competencia de Baloncesto 3x3 en los tres (3) días del evento, los cuales, una vez finalizado el encuentro, se entregarán como dotación deportiva a INDERCAS o a los municipios participantes, según lo disponga la organización.

Fixture General de la Primera Fase

Cada una de las 3 disciplinas desarrollará el siguiente número de encuentros:

Grupo	Equipos	Partidos
Grupo A	5	10
Grupo B	5	10
Grupo C	5	10
Grupo D	4	6

Total, primera fase por disciplina: 36 partidos.
Total, semifinales: 2 partidos.
Total, final: 1 partido

La Comisión Disciplinaria publicará permanentemente:

- Resultados oficiales.
- Tablas de posiciones.
- Clasificación por grupos.
- Programación diaria.
- Llaves semifinales.
- Finalistas y Campeones.

Estará conformada por:

1 Un(a) representante del comité Organizador
2 Coordinador(a) General del Evento designado por la Mesa Departamental de la Población Víctima del Conflicto Armado
3 Dos jefes de misión (Principal y Suplente) escogidos por los 19 representantes de los municipios participantes

4 Un(a) representante del INDERCAS.
5 Un(a) representante designado por el alcalde de Chámeza

Funciones:

1 Estudiar y analizar los informes arbitrales.

2 Sancionar de acuerdo con el Código disciplinario los casos de indisciplina de cada uno de los participantes o representantes de las diferentes delegaciones.

3 Analizar y fallar sobre las demandas presentadas por los delegados del respectivo municipio dentro de 30 minutos siguientes al hecho producido.

CÓDIGO DISCIPLINARIO

Su aplicación será de manera pedagógica, preventiva y correctiva según sea el caso, sin perjuicio de las acciones legales que se deriven de la misma. El presente reglamento será aplicado específicamente: a. Deportistas. b. Entrenadores, c. delegados y demás personas

Artículo 1. Al inscribirse en ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DEPORTIVO Y RECREATIVO PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO, los participantes adquieren derechos y deberes contemplados en el presente documento. Cualquier hecho que vulnere el buen desarrollo del evento, acarrea una sanción, que podrá dar un alcance y trascendencia a sus representantes y de ser necesario a las autoridades competentes para la atención de los casos.

Artículo 2. CONCEPTOS DE INFRACCIÓN. Las acciones u omisiones que, durante el curso del juego o competición, vulneren, impidan o perturben su normal desarrollo y son infracciones a las normas generales deportivas las demás acciones u omisiones que sean contrarias a lo dispuesto en el presente documento.

Artículo 3. RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA. Es independiente de la responsabilidad penal, civil o administrativa que dicha acción pueda originar.

Artículo 4. DEFINICIÓN DE LA INFRACCIÓN Y DE LA SANCIÓN DISCIPLINARIA. Ninguno de los sometidos al régimen disciplinario del evento podrá ser sancionado por un hecho que no haya sido definido previamente como infracción disciplinaria, ni sometido a sanción de esta naturaleza que no haya sido establecida por disposición anterior a la comisión de la infracción que se sanciona.

Artículo 5. DERECHO A LA DEFENSA. El trámite de instrucción y resolución que deben adelantar la comisión disciplinaria estará basado en el principio de defensa, de audiencia del acusado, favorabilidad y de contradicción de la prueba.

Artículo 6. COMPETENCIA PARA APLICAR EL RÉGIMEN DISCIPLINARIO. Las autoridades disciplinarias serán: árbitros, directores de campeonato y comisión técnica

y disciplinaria del evento tendrán como finalidad garantizar la inmediata aplicación de las sanciones a las faltas deportivas cometidas, con ocasión de los Juegos.

Artículo 7. La Comisión Disciplinaria tendrá las siguientes funciones:

1. El director de campeonato debe convocar a los integrantes de la Comisión Técnica una vez reciba oficialmente la demanda y sea aceptada.

2. Estudiar el contenido de la demanda (anexos y pruebas), los informes de los árbitros, videos y análisis de los casos en que incurran: jugadores, entrenadores, árbitros, personal auxiliar, oficiales de delegación y demás personal.

3. Sancionar, conforme al reglamento disciplinario del evento.

4. Los fallos de la Comisión Disciplinaria serán promulgados mediante resolución motivada y notificada de conformidad con la norma.

5. Los procedimientos y decisiones de la comisión disciplinaria deberán quedar consignados en actas.

Artículo 8. La Comisión Disciplinaria se reúne con un quórum de tres de sus miembros y procederán así:

1. Analizarán las demandas presentadas y/o los respectivos informes arbitrales, que podrán estar al respaldo de la planilla de juego o en una hoja adjunta firmada por el juez.

2. Se levantará un acta sobre las posibles infracciones cometidas y se firmará mínimo por 3 miembros de la Comisión Disciplinaria.

3. Si el infractor se niega a recibir el acta, se le entregará al delegado del deporte del municipio, quien debe firmar el recibido y si persiste la negativa se entregará al jefe de misión del municipio, quien debe firmar el recibido, los cuales deben informar al deportista o entrenador, sobre los hechos sucedidos.

4. En un plazo máximo de 30 minutos contadas a partir de la entrega comunicación, se escucharán los descargos del presunto infractor, el cual presentará las pruebas para ejercer su derecho a la defensa.

5. En un plazo máximo de 30 minutos contadas a partir de la recepción de los descargos, se proferirá el fallo mediante resolución motivada, la cual se notificará personalmente al (los) implicado (s), dejando constancia escrita sobre la misma y de no ser recibida por el deportista o entrenador se le entregará al jefe de misión.

6. Frente al fallo procederá recurso de reposición ante la Comisión Disciplinaria que deberá ser formulado en un plazo máximo de 30 minutos desde la notificación del fallo.

7. La Comisión Disciplinaria en un plazo no mayor a 30 minutos dará respuesta a la reposición.

8. El demandante o demandado en un plazo no mayor a 30 minutos podrá presentará el recurso de apelación ante el Comisión Técnica, que será resuelto en un término igual al del recurso de reposición y su fallo será inapelable.

Artículo 9. CRITERIOS PARA LA CALIFICACIÓN DE LAS INFRACCIONES. Las infracciones disciplinarias se calificarán como leves, graves y muy graves, en atención a su naturaleza, efectos a las modalidades y circunstancias del hecho, a los motivos determinantes y a los antecedentes personales del infractor, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

a. La naturaleza de la infracción y sus efectos se apreciarán según hayan producido escándalo, mal ejemplo o causado perjuicio.

b. Las modalidades o circunstancias del hecho se apreciarán de acuerdo con el grado de participación en la comisión de la infracción, la existencia de circunstancias agravantes o atenuantes y el número de infracciones que se estén investigando.

c. Los motivos determinantes se apreciarán según se haya procedido por causas innobles o fútiles, por nobles y altruistas.

INFRACCIONES MUY GRAVES. Serán consideradas:

a. Los abusos de autoridad.

b. Los quebrantamientos de sanciones impuestas.

c. Las actuaciones dirigidas a predeterminar mediante precio, intimidación o simples acuerdos, el resultado de una prueba o competición.

d. La falsificación o adulteración de documentos o la suplantación de personas, para habilitar o participar en competición.

e. La convalidación de una inscripción de personal no autorizado

f. La promoción, incitación o utilización de la violencia en el deporte.

g. La utilización de las sustancias, grupos farmacológicos prohibidos, bebidas alcohólicas o similares.

INFRACCIONES GRAVES. Serán en todo caso infracciones graves:

a. El incumplimiento reiterado de órdenes e instrucciones emanadas de órganos deportivos competentes.

b. Los actos notorios y públicos que atenten a la dignidad y decoro deportivo.

c. El ejercicio de actividades públicas o privadas declaradas incompatibles con la actividad o función deportiva desempeñada

Artículo 10. Se consideran faltas o incorrecciones y se aplicarán las siguientes sanciones a las cometidas en el marco del evento:

1. Ofensa verbal o injuria contra los estamentos de los juegos, directivos, comisarios, árbitros, jugadores, funcionarios de la organización, autoridades civiles, militares, eclesiásticas y público en General.
SANCIÓN: Una fecha; se duplica la sanción si la falta es luego de Finalizar el encuentro.

2. Agresión de hecho contra directivos, veedores, funcionarios de la organización, árbitros o público (conducta violenta, brutalidad, riñas, incidentes graves, lesiones físicas).
SANCIÓN: Descalificación de los Juegos

3. Por juego violento, agresión de obra a jugadores contrarios o compañeros con el balón en juego o en disputa por los implicados (ver sí hay lesión física).
SANCIÓN: Descalificación del Campeonato donde ocurrió el hecho.

4. Agresión de hecho a jugadores contrarios o compañeros sin estar disputando el balón por los implicados.
SANCIÓN: Descalificación del Campeonato donde ocurrió el hecho.

5. Por juego brusco, protestar o reclamar airadamente decisiones arbítrales, abandono o ingreso al terreno de juego sin autorización arbitral u otro tipo de conducta.
SANCIÓN: Una fecha.

6. Por adulterar o falsificar documentos relacionados con los Juegos.
SANCIÓN: Descalificación de los juegos del implicado.

7. Actuación de un jugador sancionado.
SANCIÓN: Pérdida del encuentro para el equipo y descalificación del Campeonato donde ocurrió el hecho al responsable.

8. Jugador que habiendo sido descalificado regrese al campo de juego a tomar parte en incidente o a generarlos.
SANCIÓN: Descalificación del Campeonato.

9. Jugador que habiendo sido sustituido reingrese al campo de juego a tomar parte activa o agravar problemas que se presente.
SANCIÓN: Una fecha.

10. Jugador que, estando sancionado, injurie, forme parte de agresiones, actos bochornosos e incite a actos antideportivos.
SANCIÓN: Descalificación del Campeonato donde ocurrió el hecho.

11. Uso de señales o gestos antideportivos contra árbitros, espectadores, jugadores contrarios, funcionarios del Campeonato, la organización y comisarios.
SANCIÓN: Una fecha.

12. Jugador o participante, que se presente en estado de embriaguez y genere alguna agresión física.
SANCIÓN: Expulsión de los Juegos.

13. Actuaciones que conlleven a decidir o dictaminar de antemano el resultado de una prueba o competencia, ya sea por intimidación o mutuo acuerdo favoreciendo a terceros.
SANCIÓN: Expulsión del evento a los implicados.

14. Impedir el normal desarrollo de las competencias deportivas por parte de cualquier participante del evento.
SANCIÓN: Suspensión de dos (2) fechas de la prueba o modalidad.

15. Alineación de deportistas que no reúnan los requisitos establecidos en el presente documento:
SANCIÓN: Perderá el encuentro en el cual se cometió la infracción, expulsión del evento a los implicados, sin perjuicio de las sanciones legales a las que pueda ser sujeto.

16. Todo jugador, técnico, delegado o asistente expulsado del terreno de juego.
SANCIÓN: Suspensión automática para el siguiente partido y queda pendiente el fallo final de la comisión disciplinaria.

17. Jugador que sea expulsado por protestar fallos arbítrales.
SANCIÓN: Una fecha y queda pendiente el fallo final de la comisión disciplinaria.

18. Conducta antideportiva, protesta de fallos o reclamos airados ante decisiones arbítrales, abandonando el campo de juego o cualquier otra demostración de inconformidad.
SANCIÓN: Dos fechas y queda pendiente el fallo final de la comisión disciplinaria.

19. Reincidente en suspensión.
SANCIÓN: Dos fechas adicionales.

20. Jugador que haya sido sustituido y reingrese al campo de juego a formar parte activa de problemas que se presenten.
SANCIÓN: Dos fechas.

21. Equipo que abandone el terreno de juego o rehúse continuar un partido.
SANCIÓN: Adjudicación de los puntos al adversario y expulsión del torneo.

22. A partir de la segunda fase, equipo que pierda un (1) partido por W.O. o no presentación.
SANCIÓN: Expulsión de los juegos.

23. Jugador, técnico o delegado que estando inhabilitado y actúe como barra provocando o incitando al mal comportamiento de los equipos en juego o agrediendo verbalmente a árbitros, barras o jugadores.
SANCIÓN: Expulsión de los juegos del implicado, se suspende el partido y lo pierde el equipo.

24. Cuando un partido termina por sustracción de materia, y/o falta de garantías por culpa de un jugador o cualquier miembro de la delegación.
SANCIÓN: Pérdida de los puntos para el equipo infractor. Si los dos equipos no ofrecen garantías no se les otorgarán los puntos.

25. Porte de armas, estupefacientes o consumo de estas en los encuentros deportivos.
SANCIÓN: Expulsión de los juegos.

26. Hurto, daño o afectación y/o uso inapropiado instalaciones deportivas, instalaciones hoteleras, espacios sociales, vehículos de transporte, escenarios para actos protocolarios o cualquier objeto propio o ajeno en el marco del evento.
SANCIÓN: Expulsión del evento del responsable o la delegación según sea el caso y responder económicamente por los daños causados, sin perjuicio de las sanciones legales a las que pueda ser sujeto.

27. Incumplir o desacatar una sanción impuesta por la Comisión Disciplinaria y/o Comisiones de Trabajo Organizador.
SANCIÓN: Expulsión del evento.

28. Protestar o reclamar violentamente contra de las decisiones tomadas por las autoridades de juzgamiento, comisión disciplinaria, Comisiones de Trabajo organizador, por parte de deportistas, entrenadores, asistentes, jefe de misión, delegados o dirigentes.
SANCIÓN: Llamado de atención verbal y en caso de reincidir por segunda vez, incurrirá en la expulsión del evento

29. Juez o árbitro que presente conductas antideportivas, discriminatorias:
SANCIÓN: Suspensión del evento

30. Delegación que incluya en su nómina personas que no estén autorizados para participar en el evento.
SANCIONES: Descalificación del Campeonato al equipo donde participó el implicado y pérdida total de los puntos obtenidos.

31. Las competencias que se suspendan por causas de fuerza mayor, ajenas a las conductas de los jugadores, serán programadas nuevamente en la hora y fecha señalada por la organización. Tales causas de fuerza mayor son: 1. Factores climáticos. 2. Carencia de luz artificial o natural. 3. Invasión del terreno de juego y no es posible su evacuación. 4. Por falta de garantías para el normal desarrollo del partido, ejemplo actos de indisciplina, agresión mutua de los equipos. 5. Mal estado del terreno de juego y por esta causa, ofrezca peligro para la integridad física de los jugadores.

32. La continuación de una competencia o partido suspendido por causas de fuerza mayor se hará bajo la dirección de los mismos árbitros que estaban actuando en él.

33. Cuando una competencia o partido deba reanudarse por aplazamiento no habrá tiempo de espera para ninguno de los equipos.

34. Cuando el desarrollo normal de una competencia o partido es interrumpido en su labor arbitral, por parte de un miembro de las delegaciones en contienda y/o sus acompañantes,

35. El árbitro podrá dar por terminado un encuentro o competencia por:

1. Negarse un deportista expulsado a salir del campo de juego, una vez haya dado un minuto para que lo haga.
2. Resistencia por parte de deportistas, miembros de la delegación y/o sus acompañantes a cumplir sus órdenes.
3. Retiro voluntario de los competidores.
4. Invasión del terreno de juego no siendo posible su evacuación.
5. Otras faltas de garantías demostrables.

36. En caso de agresión con o sin lesión física, la sanción deportiva es independiente de la sanción penal a que diere lugar el hecho.

37. Cuando un deportista comete dos o más faltas contempladas en el presente reglamento se tendrá en cuenta la más grave de ellas para su sanción.

38. Cuando exista suplantación de jugador, el equipo responsable perderá los puntos ganados y pasan al otro equipo, en el encuentro en que haya actuado el infractor y el equipo será descalificado del Campeonato.

39. CIRCUNSTANCIAS QUE ATENÚAN LA RESPONSABILIDAD:

a. El haber observado buena conducta anterior.
b. El haber obrado por motivos nobles o altruistas.
c. El haber confesado voluntariamente la comisión de la infracción.
d. El haberse arrepentido espontáneamente por la infracción cometida.
e. El haber procurado evitar espontáneamente los efectos nocivos de la infracción, antes de iniciarse la acción disciplinaria.
f. El haber sido inducido a cometer la infracción por un técnico o directivo

40. CIRCUNSTANCIAS QUE AGRAVAN LA RESPONSABILIDAD:

a. El haber procedido por motivos innobles o fútiles.
b. El haber preparado ponderadamente la infracción.
c. El haber obrado con la complicidad de otra(s) persona(s).
d. El haber cometido la infracción para ejecutar u ocultar otra.
e. El haber intentado atribuir a otro u otros la responsabilidad de la infracción.

41. EXTINCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA: el fallecimiento del inculpado, el cumplimiento de la sanción, la prescripción de las infracciones y de las sanciones impuestas.
SANCIONES.
a. Amonestación Pública.
b. Traslado del hecho que motivó la investigación a las autoridades competentes para su correspondiente sanción administrativa, disciplinaria o penal a que diere lugar.

42. PRESCRIPCIÓN DE LAS INFRACCIONES. Las sanciones prescribirán el día siguiente de la finalización del evento.

43. EJECUTORIAS DE LAS PROVIDENCIAS: de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 49 de 1993, artículo 51. Condiciones de los procedimientos disciplinarios estipulados en la Ley 49 de 1993.

44. VALOR PROBATORIO DE LAS ACTAS O INFORMES DE LOS JUECES O ÁRBITROS. Las actas e informes suscritos por los jueces o árbitros del encuentro, o competición constituirán medio documental necesario en el conjunto de la prueba de infracciones a las reglas y normas deportivas.

45. DENUNCIA DE LAS INFRACCIONES DISCIPLINARIAS CONSTITUTIVAS DE DELITO. Cuando en el curso de la investigación se establezca que la supuesta infracción deportiva revistiera el carácter de delito, el investigador deberá ponerlo en conocimiento de la autoridad competente. En este caso la Comisión Disciplinaria podrán acordar la suspensión del procedimiento según las circunstancias concurrentes hasta que recaiga la correspondiente decisión judicial. En la circunstancia en que se acordará la suspensión del procedimiento, podrán adoptarse medidas cautelares mediante providencia notificada a todas las partes interesadas.

46. TRÁMITE DE LA ACCIÓN DISCIPLINARIA. Conocidas las infracciones por la Autoridad Disciplinaria, éste dispondrá de 30 minutos para dictar la providencia en la que se consignen los hechos u omisiones sobre lo que recaerá la investigación y las disposiciones del presente Reglamento que se consideren infringidas. El auto se notificará personalmente al presunto infractor dentro de 30 minutos siguientes, con la advertencia de que no es susceptible de recurso alguno y se procederá en igual forma a lo estipulado en la Ley 49 de 1993.

47. Si hay que estudiar un caso de equipos donde el delegado tanto principal como el suplente estén implicados, el director del Campeonato designará un delegado imparcial para que asuma esas funciones.

48. No serán tenidas en cuenta reclamaciones, demandas o reposiciones sobre decisiones o fallos arbitrales, ya que éstos son inapelables.

49. Todos los aspectos inherentes a la organización y desarrollo del evento que no estén contemplados en el presente reglamento de disciplina y sanciones, que requieran claridad y decisión, serán resueltos en última instancia por Comité Organizador.

50. El desconocimiento de la programación por parte de los delegados, entrenador y los deportistas no será motivo para adelantar reclamaciones, demandas o reposiciones sobre el particular.

COMISIÓN TÉCNICA

a. Coordinador@ General del evento o su delegad@
b. Un@ delegad@ de INDERCAS.
c. Un@ delegad@ por todas las delegaciones participantes.
d. Un@ delegad@ de la COMISIONES DE TRABAJO del evento.
La comisión técnica será liderada por Indercas.

Funciones

a. Revisar credenciales e inscripciones de jugadores y demás integrantes de las delegaciones.
b. Preparar y presentar para su aprobación, ampliación de reglamento por deportes a que haya lugar.
c. Ejercer la administración técnica del evento.
d. Conformar los grupos.
e. Llevar los resultados de los encuentros y la puntuación respectiva.
f. Presentar la asesoría técnica necesaria durante el desarrollo de los juegos.
g. Estudiar y decidir sobre aspectos no contemplados en el reglamento relacionados con lo técnico deportivo.
h. Publicar el calendario de competencias con la debida anticipación y entregar copia oportunamente a cada uno de los delegados, además exponerlo en un lugar visible.

PARÁGRAFO 1. Las decisiones de la comisión técnica serán aceptadas por todos los participantes, jugadores, técnicos, árbitros, delegados y todo el personal vinculado a las comisiones organizadores.

Artículo 52. Complementan el presente reglamento las disposiciones acordadas por el Comité Organizador:

1. Todas las delegaciones por intermedio de sus Jefe de Misión deberán acudir a la hora y lugar señalados por la organización para efectuar reuniones de carácter informativo donde se indicarán las programaciones, aspectos técnicos y administrativos pertinentes a evento deportivo.

2. Toda demanda sobre aspectos relacionados con el desempeño del certamen debe ser presentada a través del jefe de misión y por escrito ante la comisión disciplinaria, y coordinador general.

Artículo 53. Cada municipio deberá garantizar el comportamiento y disciplina de sus participantes y responderán por la conducta de todos y cada uno de sus miembros.

Artículo 54. Se prohíbe bajo cualquier circunstancia el consumo de alcohol y sustancias psicoactivas dentro y fuera de los escenarios deportivos, tanto para los participantes como para sus dirigentes y su sanción será la exclusión definitiva de los Juegos.

Artículo 55. Los costos generados por daños o pérdidas ocasionadas por un miembro de delegación oficial en habitaciones, restaurantes, instalaciones deportivas, áreas sociales, comunes, sitios de convocatoria cultural, recreativa y protocolaria, son responsabilidad de cada uno de los miembros de delegación bajo la responsabilidad del Jefe de Misión respectivo.

Artículo 56. Casos No Previstos. Las situaciones no contempladas en el presente capítulo serán resueltas por la Dirección Deportiva y el Comité Organizador de INDERCAS, atendiendo los principios de legalidad, transparencia, imparcialidad, deportiva y debido proceso, procurando siempre garantizar el normal desarrollo del evento.

PROGRAMACIÓN GENERAL DEL EVENTO

4 de septiembre

4:00 p.m. – 8:00 p.m.

- Llegada de las delegaciones provenientes de los municipios más alejados.
- Registro.

- Acreditación y entrega de kits.
- Asignación de alojamiento.

5 de septiembre

6:00 a.m. – 7:00 a.m.
- Llegada de las delegaciones restantes.

8:00 a.m.
- Congreso Técnico.
- Sorteo de grupos de las tres disciplinas.
- Publicación del fixture oficial.

8:30 a.m.
- Acto oficial de inauguración.

9:00 a.m. – 8:00 p.m.
- Fase clasificatoria de Baloncesto 3x3 — Coliseo del Internado.
- Fase clasificatoria de Mini Tejo y Bolirana — establecimiento comercial La Cristalina (desarrollo simultáneo).

8:00 p.m.
- Sorteo de semifinales de Baloncesto 3x3.

8:30 p.m. – 10:00 p.m.
- Semifinales de Baloncesto 3x3.

10:00 p.m.
- Final de Baloncesto 3x3.

6 de septiembre

8:00 a.m.
- Sorteo de semifinales de Mini Tejo y Bolirana.

8:30 a.m. – 11:00 a.m.
- Semifinales de Mini Tejo y Bolirana.

11:15 a.m. – 12:00 m.
- Finales de Mini Tejo y Bolirana.

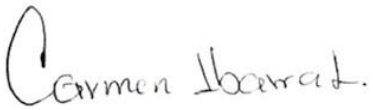
1:00 p.m.
- Ceremonia de premiación.

2:00 p.m.
- Clausura oficial del evento deportivo.

Parágrafo. Las disciplinas se desarrollan en escenarios distintos conforme a la Carta de Intención de la Alcaldía Municipal de Chámeza —Coliseo del Internado para Baloncesto 3x3 y establecimiento comercial La Cristalina para Mini Tejo y Bolirana—, razón por la cual la fase clasificatoria de las tres disciplinas se desarrolla de manera simultánea el 5 de septiembre. El municipio sede garantizará la iluminación de los dos escenarios durante la jornada nocturna, la disponibilidad simultánea del equipo de juzgamiento y arbitraje, y las condiciones de seguridad para el desplazamiento de los participantes a sus alojamientos al finalizar la jornada.

El presente reglamento es adoptado como oficial para el evento deportivo y recreativo para la población Mesa Departamental de la Población Víctima del Conflicto.

Cordialmente,



CARMEN IBARRA LADINO
Coordinadora
Mesa Departamental de Participación Efectiva de Víctima del Conflicto Armado

ANEXO 1. PLANILLA ÚNICA DE INSCRIPCIÓN Y RELACIÓN DE PARTICIPANTES

Delegación del municipio de: _____ Jefe de Misión: _____

N°	Nombres y apellidos	Tipo y N° de documento	Municipio	Edad	Genero	Disciplina(s)	Contacto de emergencia	Firma
1								
2								
3								

Declaración del participante. Con la firma consignada en la presente planilla, declaro bajo la gravedad de juramento que me encuentro en condiciones físicas adecuadas para la práctica de la disciplina en la que me inscribo y que no tengo contraindicación médica conocida para ello; manifiesto conocer y aceptar el Reglamento Técnico, Disciplinario y Organizativo del evento y asumir los riesgos propios de la actividad deportiva y recreativa; y autorizo el tratamiento de mis datos personales y el uso de mi imagen con fines institucionales y de divulgación del evento, en los términos de la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1074 de 2015.

Firma del Jefe de Misión de la delegación